CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE 2 KIOSKOS DENTRO DEL PARQUE CENTRAL (SAN MANUEL, CORTES)

NOSOTROS: REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No.0509-1965-00127 el Primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, Guion Dos Mil catorce (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace en su condición de Contratista el Ing. MAYNOR ANTONIO CASTILLO MOYA, mayor de edad, soltero con identidad No.0509-1987-00144; ambos con Residencia en el Municipio de San Manuel Cortes, contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: PRIMERO: Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el Objetivo de apoyar a las mujeres emprendedoras de este Municipio, bajo el pacto Municipal por una vida mejor, se hace necesaria la Construcción de 2 KIOSKOS dentro del Parque Central de San Manuel Cortes. Por lo se efectuara un contrato de SERVICIOS DE MANO DE OBRA A FIN DE REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 2 KIOSKOS con las medidas siguientes: sección de 9x7 pies, pared a media altura madera de machihembrada, 4 columnas de madera de pino sección 4x4", estructura de techo de madera de pino sección 2x2", lamina aluteja 4 aguas sección 9x9". contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: SEGUNDO: Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que es pertinente Contratar a una Persona en calidad de CONTRATISTA para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente CONTRATO con el Ing. Maynor Antonio Castillo Moya. TERCERO.-El valor de esta Obra es de Lps. 16,000.00 (Diez y seis lempiras), a razón de ocho mil lempiras por cada kiosko (L. 8,000.00) cual se cancelara al contratista según informe final de la obra, por la construcción de los KIOSKOS en el PARQUE CENTRAL jurisdicción de este Municipio, Teniendo que presentar por parte del Ingeniero contratista un informe de finalización de Los Trabajos realizados en la construcción de los KIOSKOS, dicho informe debe ser refrendado por el Jefe de Obras Municipales por medio de su Firma y Sello del departamento y Fotografías debidamente tomadas de las actividades realizadas - CUARTO:- los trabajos de Construcción de los KIOSKOS, iniciaran él 15 de mayo teniendo que finalizar el 20 de Mayo del año 2017 (cinco días hábiles) según lo pactado entre el contratista y la municipalidad de San Manuel Cortes, QUINTO: Para hacer efectivo el pago contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va

a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal, haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido las leyes vigentes del país.SEXTO: CONTRATISTA, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; SEPTIMO: Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar el La Construcción de 2 kiokos dentro del Parque Central es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. OCTAVO: Sin perjuicio a los establecidos en las clausulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las clausulas impuestas en este contrato; 2. Por común acuerdo de las partes; NOVENO: Por su parte EL CONTRATISTA, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los once (11) días del mes de Mayo del año 2017.

Lic Reynold Atturo Castro C

Alcalde Municipal

Ing. Maynor Antonio Castillo M. Contratista

CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACION DE CALLES Aldea El Plan, San Manuel Cortes)

NOSOTROS: REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO, Casado, Hondureño, Licenciado en Economia Agricola, con Identidad No. 0509-1965-00127 el primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, lumando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solomne del traspaso de podores en la que el Alcalde salicate le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo en su condición de contratista la empresa CONSTRUCTORA HERNANDEZ S DE RL DE CV con RTN. 05019003077876 y el Ing. Neptali Hernandez Mejia en calidad de representante legal de la empresa:, mayor de edad, Casado, con identidad No. 0511-1955-00149 con residencia en la ciudad de San Pedro Sula; Contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: PRIMERO: Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el Objetivo de mejorar la RED DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO se hace necesario la contratación de los servicios de una persona y/o empresa Constructora para ejecutar los trabajos de: REPARACION DE CALLES Y VIAS DE ACCESO EN LA ALDEA DE EL PLAN jurisdicción de este municipio, por lo tanto se efectuara la contratación de una persona y/o empresa en calidad de CONTRATISTA para que realice las actividad siguiente: REPARACION DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO EN LA ALDEA DEL PLAN, contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: SEGUNDO: Por lo tanto manifiesta el Señor Alcalde que para poder desarrollar dicha labor se hace necesario la contratación de una persona en calidad de Contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha condición actúan ambas partes para celebrar el presente CONTRATO con él Ing-Neptali Hernandez Mejia en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA HERNANDEZ S DE RL DE CV : TERCERO,- El valor de este Contrato se pagara por obra ejecutada:

DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Limpieza, cuneteado, escarificado, conformación y compactado de calle	Kms	1.35	LPS, 50,000,00	
Suministro de materiales, acarreo, colocado y compactación de			Lps. 195.00	
material selecto	M [†]	36		Lps. 7,020.00
		Total		Lps. 74,520,00

A razón de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS

(Lps. 74,520.00) por la realización de todas la actividades descritas, dicho contrato se cancelara inicialmente por un valor equivalente 20% por concepto de Anticipo de Obra y el resto del contrato se cancelara por estimación y avances teniendo que presentar el Contratista un informe de las obras realizadas y el valor que representa la misma en términos económicos, dicho informe será revisado y avalado por la oficina de Ohras Publicas quienes daran legalidad al mismo mediante la Firma y el Sello correspondiente. CUARTO: Para hacer efectivo el pago del avance de obras, el contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal. c) cabe hacer mención que del monto Total de la Obra la municipalidad de San Manuel Cortes hará la retención del 12 5% de impuestos sobre la renta como lo establecen las leyes tributarias del País, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, no efectuaremos dicha retención, QUINTO: Plazo Contractual, el plazo Fijado para la realización de los Trabajos de REPARACION DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO EN LA ALDEA DEL PLAN será de 12 días, iniciando el día 27 febrero del año 2017 teniendo que finalizar el 11 de Marzo del año 2017. SEXTO, EL CONTRATISTA, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar conde se proyecta. Ilevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Munic palidad

de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; SEPTIMO: Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar dicho contrato es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral, OCTAVO: Sin perjuicio a los establecidos en las clausulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las clausulas impuestas en este contrato; 2. Por común acuerdo de las partes; NOVENO: Por su parte EL CONTRATISTA, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los veinte y cuatro (24) días del mes de Febrero del año 2017.

Lic Reynold Arturo Co Alcalde Municipal

Ing. Neptali Hernandez Mejia Constructora Hernandez S DE RL DE CV.